|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C:\Users\ponder\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.Word\BDT-25th_anniversary_2017-Logo_411959-3_transparent.png | **Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17)**  **Buenos Aires, Argentina, 9-20 de octubre de 2017** | C:\Users\murphy\Documents\WTDC17\bd_S_25Years_Horizontal-411959.jpg |
|  | |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | | **Documento WTDC-17/27-S** |
|  | | **21 de agosto de 2017** |
|  | | **Original: inglés** |
| ATDI | | |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia CEm: revision de la resolución 62 y de la cuestión 7/2 del uit-d | | |
|  | | |
| **Área prioritaria:** – Resoluciones y Recomendaciones  – Cuestiones de las Comisiones de Estudio  **Resumen:**  ATDI ofrece dos propuestas, basadas en la contribución de ATDI a la reunión de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D (Ginebra, 3-7 de abril de 2017), [Documento 2/410](https://www.itu.int/md/D14-SG02-C-0410/es) (de fecha 6 de febrero de 2017), el Informe Final para la Cuestión 7/2, [Documento 2/487](https://www.itu.int/dms_ties/itu-d/md/14/sg02/c/D14-SG02-C-0487!!MSW-E.docx) de fecha 6 de abril de 2017, la contribución de la ATDI a la Reunión Preparatoria Regional de la CMDT-17 para Europa (Vilnius, 27-28 de abril de 2017), [Documento RPM-EUR17/14](https://www.itu.int/md/D14-RPMEUR-C-0014/es) (de fecha 22 de febrero de 2017), y algunas ideas del [Documento WTDC17/25](https://www.itu.int/md/D14-WTDC17-C-0025/es) (de fecha 7 de agosto de 2017) por la República Centroafricana. ATDI propone la revisión de la Resolución 62 y de la Cuestión 7/2 del UIT-D. La revisión refleja el aumento de la penetración celular y el crecimiento del tráfico, el aumento de la utilización de servicios de datos, la cobertura de red y la extensión de capacidad. Se reflejan cambios en las actividades internacionales y se actualizan las fechas. La revisión puede servir de guía para las futuras actividades de la Cuestión 7/2.  **Resultados previstos:**  Enmienda y adopción de las propuestas de revisión de la [Resolución 62](https://www.itu.int/en/ITU-D/Conferences/WTDC/Documents/D-TDC-WTDC-2014-PDF-E.pdf) y de la [Cuestión 7/2](https://www.itu.int/net4/ITU-D/CDS/sg/rgqlist.asp?lg=1&sp=2014&rgq=D14-SG02-RGQ07.2&stg=2).  **Referencias:**  [Resolución 62](https://www.itu.int/en/ITU-D/Conferences/WTDC/Documents/D-TDC-WTDC-2014-PDF-E.pdf) del UIT-D, [Cuestión 7/2](https://www.itu.int/net4/ITU-D/CDS/sg/rgqlist.asp?lg=1&sp=2014&rgq=D14-SG02-RGQ07.2&stg=2), [Resolución 72](https://www.itu.int/en/ITU-T/wtsa12/Documents/resolutions/Resolution%2072.pdf) del UIT-T (Rev. Dubái, 2012; Problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos), [Cuestión 3/5](http://www.itu.int/en/ITU-T/studygroups/2017-2020/05/Pages/q3.aspx) del UIT-T (Exposición de las personas a los EMF de las TIC), y [Cuestión 1/239](http://www.itu.int/pub/R-QUE-SG01.239/es) del UIT-R (Medición de campos electromagnéticos para la evaluación de la exposición de las personas). | | |

**MOD** ATDI/27/1

RESOLUCIÓN 62 (REV. Buenos Aires, 2017)

Problemas de medición y evaluación relativos a la exposición de las personas  
a los campos electromagnéticos

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

*a)* la Resolución 72 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, sobre los problemas de medición y evaluación relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos (CEM), en la que se pide una estrecha colaboración entre los Directores de las tres Oficinas para aplicar la Resolución, habida cuenta de su importancia para los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1;

*b)* la Resolución 176 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la exposición de las personas a los campos electromagnéticos y la medición de los mismos,

considerando

*a)* que existe una urgente necesidad de información acerca de las posibles consecuencias de la exposición del ser humano a los CEM, a fin de proteger a las personas contra tales consecuencias;

*b)* que hay varios organismos internacionales implicados en el establecimiento de métodos de medición destinados a evaluar la exposición del ser humano a los CEM, y que éstos ya cooperan con numerosos organismos de normalización de las telecomunicaciones, incluido el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T),

reconociendo

*a)* que ciertas publicaciones e informaciones sobre los efectos de los CEM en la salud han sembrado dudas entre la población, en particular en los países en desarrollo, llevando a dichos países a formular preguntas al UIT-T y al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D);

*b)* que, sin una adecuada información o en ausencia de medidas reglamentarias apropiadas, la gente, en particular la de los países en desarrollo, puede albergar preocupaciones acerca de los efectos de los CEM sobre su salud, y que una inadecuada, y en algunos casos incorrecta, información puede dar lugar a una oposición cada vez mayor al despliegue de instalaciones radioeléctricas a proximidad;

*c)* que los efectos de los CEM generados por los dispositivos portátiles en las personas no han recibido suficiente información pública y que los teléfonos móviles pueden exponer al usuario a CEM mucho más intensos que una estación base;

*d)* que el coste de los equipos utilizados para evaluar la exposición de las personas a los CEM desde dispositivos manuales es muy elevado, y resulta difícil de asumir para muchos países en desarrollo;

*e)* que, para muchas autoridades reguladoras de los países en desarrollo, la puesta en práctica de mediciones resulta esencial para controlar los límites de exposición de las personas a la energía de radioeléctrica, y que se pide a dichas autoridades que garanticen el respeto de los citados límites antes de conceder licencias para los distintos servicios;

*f)* la labor de la Comisión de Estudio 5 del UIT-T sobre esta cuestión, en particular a la actualización de directrices prácticas y asequibles para ayudar a los países en desarrollo a abordar este asunto de manera efectiva;

*g)* la labor de la Cuestión 1/239 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-R sobre las técnicas de medición para evaluar la exposición de las personas a partir de instalaciones inalámbricas y presentar los resultados de la medición,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

en respuesta a las necesidades de los países en desarrollo, en consonancia con el contenido de la Resolución 72 (Rev. Hammamet, 2016), y en estrecha cooperación con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), que:

1 conceda la prioridad necesaria a este tema y, con arreglo a los recursos disponibles, asigne los fondos necesarios para acelerar la aplicación de la presente Resolución;

2 organizar seminarios internacionales y regionales para determinar cuáles son las necesidades de los países en desarrollo y para desarrollar la capacidad humana en relación con los CEM;

3 vele por que el Producto 2.2 determine las necesidades de los países en desarrollo y de sus autoridades reguladoras (a escala regional) en relación con la presente Resolución, contribuya a los estudios sobre esta cuestión, participe activamente en la labor de las Comisiones de Estudio pertinentes del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) y del UIT-T, y presente contribuciones por escrito acerca de los resultados de su labor a este respecto, además de las propuestas que considere oportunas, a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D,

encarga a la Comisión de Estudio 2

que, en el marco de sus Cuestiones, Cuestión 7/2 inclusive, coopere con la Comisión de Estudio 5 del UIT-T y las Comisiones de Estudio 1, 4, 5 y 6 del UIT-R a fin de:

i) colaborar, con la Comisión de Estudio 5 del UIT-T en directrices de aplicación concretas sobre el tema de la exposición de las personas a los CEM, con carácter altamente prioritario;

ii) preparar un Informe anual acerca de los progresos de la labor en esta área respecto de sus Cuestiones,

invita

1 a los Estados Miembros a realizar exámenes periódicos sobre los resultados de los operadores y de los fabricantes de equipos móviles en este ámbito para asegurarse de que cumplan las especificaciones nacionales o las Recomendaciones de la UIT, a fin de garantizar la utilización segura de los CEM;

2 a las instituciones financieras internacionales y a los organismos donantes a adquirir equipos destinados a evaluar la exposición de las personas a los CEM en los países en desarrollo.

COMISIÓN DE ESTUDIO 2

**MOD** ATDI/27/2

CUESTIÓN 7/2 (REVISADA)

Estrategias y políticas relativas a la exposición de las personas  
a los campos electromagnéticos

# 1 Exposición de la situación o el problema

En el curso de los últimos años se ha acelerado la implantación de diversas fuentes de campos electromagnéticos para colmar las necesidades de las comunidades urbanas y rurales en materia de telecomunicaciones/TIC. Esto se debe a una fuerte competencia, un crecimiento del tráfico y de la penetración celular en curso, el aumento en el uso de los servicios de datos, ciertos requisitos para la calidad de los servicios, la extensión de capacidad y cobertura de red, y la introducción de nuevas tecnologías.

Esto genera inquietudes en cuanto a los eventuales efectos que podría tener sobre la salud humana una exposición prolongada a las emisiones.

Dicha preocupación va en aumento, y se ve agravada por el sentimiento que tiene la población de no estar bien informada de los procesos de despliegue de esas instalaciones a proximidad; ésa es la causa de las múltiples quejas recibidas por los operadores y los organismos públicos encargados de las radiocomunicaciones/TIC.

Habida cuenta de que el desarrollo continuo de las radiocomunicaciones depende de la confianza que ésta inspire a la población, convendría que, en consonancia con los trabajos realizados por las Comisiones de Estudio del UIT-R, específicamente la nueva Cuestión 1/239, y por la Comisión de Estudio 5 del UIT-T conforme a lo dispuesto en la Resolución 72 de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre los problemas de medición y evaluación relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos, se estudien los diferentes mecanismos reglamentarios y de comunicación concebidos por los países para incrementar el conocimiento y la información a la población y facilitar el despliegue y la explotación de los sistemas de radiocomunicaciones.

# 2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

Se deberían estudiar los siguientes temas:

a) Recopilación y análisis de las políticas reglamentarias relativas a la exposición humana a los campos electromagnéticos consideradas o adoptadas para autorizar la instalación de emplazamientos de radiocomunicación.

b) Descripción de las estrategias o métodos para incrementar el conocimiento y la información a la población acerca de los efectos de los campos electromagnéticos originados por los sistemas de radiocomunicaciones.

c) Propuestas de directrices y prácticas idóneas en la materia.

d) Cuáles son las actividades internacionales (principalmente en la OMS, la ICNIRP y el IEEE) para disponer de límites actualizados de los niveles de exposición.

# 3 Resultados previstos

a) Un nuevo informe dirigido a los Miembros, con directrices para ayudar a los Estados Miembros a resolver los problemas similares que tienen ante sí los organismos reguladores.

b) Dicho informe contendría directrices sobre los métodos para incrementar el conocimiento a la población, así como sobre las prácticas más idóneas resultantes de la experiencia al respecto adquirida por los países, con destino a las autoridades de reglamentación.

# 4 Plazos

En 2019 se presentará un informe provisional a la Comisión de Estudio. Se propone terminar dicho estudio en 2021, fecha en la cual se someterá un Informe Final con líneas directrices.

# 5 Autores/patrocinadores de la propuesta

Miembros de la UIT.

# 6 Origen de las contribuciones

– Estados Miembros, Miembros de Sector e Instituciones Académicas

– Organizaciones regionales

– Sectores de la UIT

– Organización Mundial de la Salud (OMS)

– Comisión Internacional sobre la protección contra radiaciones no ionizantes (ICNIRP)

– Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE)

– Coordinadores de la BDT.

# 7 Destinatarios

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

| Destinatarios | Países desarrollados | Países en desarrollo[[2]](#footnote-2)1 |
| --- | --- | --- |
| Responsables de las telecomunicaciones/TIC, autoridades locales | Sí | Sí |
| Reguladores de las telecomunicaciones/TIC | Sí | Sí |
| Proveedores/operadores de servicios | Sí | Sí |
| Fabricantes/proveedores de equipos | Sí | Sí |
| Usuarios | Sí | Sí |

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Los resultados de la Cuestión se distribuirán mediante informes del UIT-D, o según se acuerde durante el periodo de estudios a fin de abordar la cuestión para su estudio.

# 8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

Es esencial mantener una estrecha coordinación entre los Programas del UIT‑D, así como con otras Cuestiones de Estudio pertinentes relativas a las TIC y el cambio climático en los tres Sectores (Comisión de Estudio 7 del UIT‑R y con la Comisión de Estudio 5 del UIT‑T).

a) ¿Cómo?

1) En una Comisión de Estudio:

– Cuestión (durante un periodo de estudio de   
varios años) ☑

2) Dentro de la actividad normal de la Oficina de   
Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT):

– Programas ☑

– Proyectos ☑

– Asesores especializados ☑

3) De otro modo – describirlo (por ejemplo, regional, en   
otras organizaciones, junto con otras organizaciones, etc.) □

b) ¿Por qué?

Para garantizar que los trabajos y resultados de esta Cuestión de estudio no se duplican y que hay una mejor colaboración entre la BDT, otros Sectores de la UIT, Miembros de Sector y otras organizaciones internacionales.

# 9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D que trate esta Cuestión habrá de coordinar sus actividades con:

– Cuestiones pertinentes del UIT-D

– Los Programas de la BDT pertinentes

– Las Oficinas Regionales

– Las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T pertinentes

– Las organizaciones internacionales, regionales y científicas afines cuyo mandato guarda relación con esta Cuestión.

# 10 Vínculo con los Programas de la BDT

Objetivo 5, Resultado 1.

# 11 Otra información pertinente

Se definirá en el plan de trabajo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)
2. 1 El término "países en desarrollo" comprende a los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-2)